**EXPEDIENTE: 2026/276535**

**SGT 236/26**

## RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS.

**PREGUNTA 1: Tras la revisión del pliego técnico hemos observado en la página 6 el siguiente punto: "Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting." Esto nos lleva a confusión, ¿la licitación sería de compra o de renting?**

**Respuesta:**

La referencia a "renting" contenida en la página 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas es una errata. El contrato objeto de la licitación es un contrato de suministro mediante la compra del vehículo.

**PREGUNTA 2: Para poder valorar la ampliación de garantía, según los criterios de adjudicación, tenemos que saber aproximadamente cuantos kilómetros haría el vehículo al año.**

**Respuesta:**

Según se justifica en la Memoria, la intensidad de los desplazamientos que ya realiza la titular de la Consejería en el ejercicio de sus funciones, unida a los que previsiblemente derivarán de la asunción de sus nuevas responsabilidades como Vicepresidenta, impide determinar con precisión el kilometraje anual que realizará el vehículo. No obstante, a efectos puramente orientativos e informativos para la preparación de sus ofertas, se indica a los licitadores que los vehículos adscritos a los servicios de representación institucional de este Departamento realizan un kilometraje medio estimado de 60.000 kilómetros anuales.

Se recalca que dicha información se facilita con carácter meramente estadístico y estimatorio, por lo que no resulta contractualmente vinculante para la ejecución del contrato de suministro del vehículo, debiendo regirse los criterios de valoración de la garantía por lo dispuesto en los pliegos que rigen la licitación. Asimismo, cabe recordar en relación con el criterio de adjudicación de ampliación del plazo de garantía y de acuerdo con lo establecido en los pliegos, que, en caso de que la garantía adicional incluya alguna limitación de kilometraje, no será valorada.